

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informe que en los memoriales aportados por las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A. consistente en contestación de demanda fueron aportados de manera oportuna.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 16 de diciembre de 2021



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 16 de diciembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00205-00
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO MUÑOZ HENAO
DEMANDADO:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Se reconoce personería para representar a COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S, representada legalmente por MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P. 191.351 y acepta la sustitución de poder realizada a KARINA MONTES RAMOS portadora de la T.P. 258.005 del C.S.J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesionales en derecho quienes cuentan con tarjeta vigente de acuerdo a los certificados de antecedentes disciplinarios de abogados los cuales fueron verificados en el portal web de la Rama Judicial.

Así mismo, se reconoce personería para representar a PORVENIR S.A. a la sociedad GODOY CORDOBA S.A.S, representada legalmente por ANDRES DARIO GODOY CORDOBA portador de la C.C. 80.086.521 y acepta la sustitución de poder realizada a PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA portadora de la T.P. 270.475 del C.S.J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesionales en derecho quienes cuentan con tarjeta vigente de acuerdo a los certificados de antecedentes disciplinarios de abogados los cuales fueron verificados en el portal web de la Rama Judicial.

Se DA por contestada la demanda presentada de forma oportuna por las apoderadas de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y, en consecuencia, se RATIFICA la fecha para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible de trámite y juzgamiento, para el día 20 de octubre de 2022 a la 1:30 p.m.

Para la primera audiencia deben comparecer, personalmente las partes con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Una vez clausurada esta audiencia, DE SER POSIBLE se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Finalmente, atendiendo el memorial arribado por la apoderada representante legal de la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. se entiende revocada la sustitución de poder realizada a la doctora KARINA MONTES RAMOS y se tendrá como nueva apoderada sustituta a ANGELA MARIA MONTOYA PALACIO portadora de la T.P. 244.472 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 11 de enero de 2022

El auto anterior fue notificado por estado y
estados electrónicos N° 001 de la fecha, fijado
en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria